



ANEXO III Referencia convocatoria: 2025/CP/095

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Referencia ayuda: Convenio Xunta de Galicia - Universidade da Coruña			
Título: Talento investigador. Convenio de colaboración entre la Consellería de Cultura, Educación e Universidade y la Universidade da Coruña (UDC) para el desarrollo de acciones estratégicas en el Campus Industrial de Ferrol 2024-2028.			
Línea de investigación / Servicios científico-técnicos: Desarrollo de acciones estratégicas en el Campus Industrial de Ferrol 2024-2028.			
PERÍODO AYUDA:		INICIO: 12/03/2024	FIN: 12/03/2028
CENTRO Inv. Principal: Uno de los centros que forman parte del Campus Industrial de Ferrol			
OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de 1 investigador/a asociado/a con tareas propias de la categoría y en línea con el cumplimiento de los indicadores de investigación en los que se basa el Convenio.			
LUGAR Y HORARIO: Uno de los centros que forman parte del Campus Industrial de Ferrol. Horario: 35 h / semana en horario de lunes a viernes de 8:00h. a 15:00h.			
GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Grupo I			
CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL CAPÍTULO VI DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UDC)			
Investigador/a asociado/a <input checked="" type="checkbox"/>		Investigador/a en formación <input type="checkbox"/> • Requiere matrícula programa doctorado SUG	
Técnico/a de apoyo a la investigación <input type="checkbox"/>		Ayudante de apoyo a la investigación <input type="checkbox"/>	
Técnico/a administrativo/a <input type="checkbox"/>		Ayudante administrativo/a <input type="checkbox"/>	
JORNADA	Tiempo Completo: <input checked="" type="checkbox"/>	Tiempo Parcial: <input type="checkbox"/>	Fecha aprox. Inicio contrato: 15/07/2025
TIPO DE CONTRATO: Indefinido <input checked="" type="checkbox"/>		Duración determinada <input type="checkbox"/>	
RETRIBUCIONES BRUTAS : 3.015,83 €**			
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 09.02.24.08.65-541A-640.0006			

* Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+i financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

** El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

Documentación que debe presentar la persona solicitante:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Currículum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.
6. Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

Código Seguro De Verificación	igWox10BDm8XV6nWN+YdVw==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas		Asinado	14/05/2025 21:05:16
Observacións			Páxina	1/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/igWox10BDm8XV6nWN%2BYdVw%3D%3D			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



**REQUISITOS**

TITULACIÓN: Doctor/a

REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa deben de haberse cumplido en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: Sede electrónica de la UDC.

Dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con la **Referencia de la convocatoria.**

PLAZO: 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo tres titulares y dos suplentes):

TITULARES: Ana Isabel Ares Pernas (TU), Vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social (presidenta), Marcos Míguez González (TU), director del Campus Industrial (secretario), Armando José Yáñez Casal (CU), Director Científico del CITENI (vocal).

SUPLENTE: Jerónimo Puertas Agudo (CU), Vicerrector de Investigación y Transferencia, María Amalia Jácome Pumar (TU), Adjunta a la Investigación, Francisco Javier González Varela (TU), Director Técnico del CITENI.

LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RXPd), y arte. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidade da Coruña.

La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del fichero de gastos indicado en este documento. La base para legitimar el tratamiento se encuentra en el art. 6.1.b) y c) RXPd (ejecución de un contrato y obligación legal). Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 LOPD. Estos datos serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad antes indicada, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, puede consultar www.udc.gal/gl/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos.

Documento firmado digitalmente**LA INVESTIGADORA PRINCIPAL****Ana Isabel Ares Pernas****Documentación que debe presentar la persona solicitante:**

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Currículum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.
6. Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

Código Seguro De Verificación	igWox10BDm8XV6nWN+YdVw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	14/05/2025 21:05:16
Observacións		Páxina	2/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/igWox10BDm8XV6nWN%2BYdVw%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

Esta convocatoria "Talento investigador" tiene como objeto la contratación de 1 persona investigadora posdoctoral y está dirigida a la incorporación en el CIF de científicos doctores y científicas doctoras de cualquier nacionalidad que quieran desarrollar su actividad investigadora en el CIF, con proyección y amplia trayectoria internacional bajo el único criterio de la excelencia. El objetivo es apoyar proyectos de ciencia excelente en aquellas áreas de especial interés para el CIF por su proyección científica, por su carácter emergente o por su consideración estratégica: robótica industrial, materiales, optimización de procesos industriales, ingeniería naval y offshore, gestión industrial y desarrollo de producto.

El contrato tendrá una duración de 3 años con posibilidad de prórroga de 1 año, siempre y cuando el Convenio al que se hace referencia el Anexo III de esta convocatoria, o las posibles extensiones o continuaciones del mismo, se encuentren en vigor.

El Contrato se formalizará como contrato de actividades Científico-Técnico según el artículo 23bis de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y, en consonancia con el convenio y sus indicadores, tendrá asociadas las siguientes funciones:

1. Incorporarse a alguna de las líneas estratégicas de investigación del CIF.
2. Establecer relaciones de colaboración con investigadores/as del CIF.
3. Realizar actuaciones que permitan atraer personal investigador en formación.
4. Establecer relaciones de colaboración nacional e internacional con grupos de investigación y con investigadores/as individuales.
5. Concurrir a convocatorias nacionales e internacionales que permitan la financiación de la investigación.
6. Difundir resultados de investigación en entornos nacionales e internacionales que se adecúen a los indicadores del CIF.
7. Potenciar la elaboración de productos de investigación (patentes, registros software) con transferencia a la industria de acuerdo con la filosofía del CIF.
8. Divulgar los resultados de la investigación a través de su publicación en revistas de alto impacto.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Financiación para establecimiento de la línea de investigación propia:

El personal investigador contratado recibirá una ayuda complementaria para el establecimiento de su propia línea de investigación, por un importe total de 30.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.02.24.08.65-541A-640.0006. La imputación y aprobación de los expedientes de gasto se realizará en la partida económica correspondiente en función de la naturaleza de estos. La autorización y aprobación de los expedientes de gasto corresponderá a la Vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social. Esta financiación adicional se destinará a cubrir los gastos debidamente justificados para:

- a. La adquisición, alquiler, traslado y mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos y programas técnicos informáticos, material bibliográfico, material fungible, suministros y productos similares.
- b. La adaptación de infraestructuras científico-técnicas.

Código Seguro De Verificación	igWox10BDm8XV6nWN+YdVw==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas		Asinado	14/05/2025 21:05:16
Observacións			Páxina	3/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/igWox10BDm8XV6nWN%2BYdVw%3D%3D			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			





- c. Gastos de viajes y dietas, gastos de inscripción y de organización de congresos, seminarios y conferencias de carácter científico.
- d. Costes de utilización y acceso a infraestructuras científicas y técnicas singulares (ICTS) incluidas en el mapa aprobado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación y grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales.
- e. Costes de solicitud y otros gastos de mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actuación, costes de patentes y conocimientos técnicos adquiridos y obtenidos por la licencia de fuentes externas a precios de mercado.
- f. Servicios de asesoramiento y apoyo técnico a la investigación, innovación y transferencia de resultados.
- g. Gastos de publicación y difusión de resultados incluidos aquellos que habían podido derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto.
- h. Otros gastos directamente relacionados con la ejecución de la actividad tales como utilización de servicios centrales y generales de investigación de la entidad.

Todos los gastos guardarán relación directa con la línea de investigación para cuyo desarrollo se asigna la ayuda. Esta ayuda complementaria deberá ser utilizada antes del 31 de octubre de 2026.

Estancias

Durante la duración del contrato, la persona investigadora podrá permanecer fuera del CIF por un período máximo de 3 meses cada año, previa solicitud motivada a la dirección del CIF y al Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social. En casos excepcionales, se podrán autorizar estancias por períodos superiores, siempre previa petición motivada de la persona investigadora y por razones de especial interés para el desarrollo de la investigación propuesta.

Durante el período de estancia, el Campus Industrial de Ferrol suscribirá para cada persona investigadora un seguro de accidentes, de responsabilidad civil y, cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto sean insuficientes, un seguro de asistencia médica cuyo ámbito de cobertura incluya el país de destino. Estos seguros cubrirán el período total de la estancia efectiva.

3. REQUISITOS

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de solicitud de la ayuda:

- a) Estar en posesión del título de doctor/a.
- b) Haber realizado estancias pre o posdoctorales durante por lo menos 24 meses en centros de I+D de países distintos de aquél en el que desarrolló y obtuvo el título de doctor/a. El período de movilidad de 24 meses se contabilizará hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, pudiendo ser realizado como suma de diferentes períodos siempre que estos sean de un mínimo de un mes. El requisito de movilidad se considerará cumplido para aquellas personas investigadoras que hayan desarrollado íntegramente y obtenido el título de doctor/a en una universidad de un país diferente al que obtuvieron el título universitario que les dio acceso a los estudios de doctorado.
- c) No haber sido persona beneficiaria con anterioridad de alguna de las convocatorias publicadas en el marco del programa "Talento investigador" del Campus Industrial de Ferrol.

Código Seguro De Verificación	igWox10BDm8XV6nWN+YdVw==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas		Asinado	14/05/2025 21:05:16
Observacións			Páxina	4/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/igWox10BDm8XV6nWN%2BYdVw%3D%3D			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



4. SOLICITUDES

A maiores de la documentación requerida según el artículo 10.3 del *Reglamento de contratación de personal laboral en el capítulo VI para proyectos, ayudas y convenios de investigación y transferencia de conocimiento*, aprobada en Consejo de Gobierno del 5 de junio del 2024, a las solicitudes deberá añadirse la siguiente documentación:

1. **Copia del DNI / pasaporte:** por ambas caras, en vigor, legible.
2. **Currículum Vitae.**
3. **Memoria técnica** con los siguientes apartados:
 - a. Datos generales de la persona solicitante.
 - b. Enlace a alguna de las bases de datos o registro científico en el que tenga su producción científica actualizada (ORCID, Research Gate, Scopus, Web of Science, Google Scholar).
 - c. Declaración de todas las solicitudes individuales concedidas en convocatorias de ciencia excelente, desde la obtención del título de doctor/a hasta la fecha actual. También podrán consignarse aquellas otras convocatorias individuales a las que se presentó la persona solicitante, aunque no consiguiera financiación (por ejemplo: ERC grants, Ramón y Cajal, ...) indicando el resultado de la evaluación (por ejemplo: reserva, puntuación obtenida, renuncia...) si considera que ésta puede ser significativa para la evaluación de su solicitud a este programa.
 - d. Listado de méritos, siguiendo el orden establecido en el apartado 5. Criterios de evaluación:
 - i. Excelencia de la trayectoria científica.
 - ii. Internacionalización.
 - iii. Capacidad de liderar la línea de investigación.
 - e. Descripción de la trayectoria investigadora de la persona solicitante, especificando los mayores logros científicos conseguidos hasta la fecha, con una extensión máxima de 2 páginas en letra Times New Roman 12, interlineado 1,5 y margen superior e inferior 2,5 cm y derecho e izquierdo 3 cm.
 - f. Propuesta de proyecto de investigación: con una extensión máxima de 5 páginas en letra Times New Roman 12, interlineado 1,5 y margen superior e inferior 2,5 cm y derecho e izquierdo 3 cm. En este apartado se presentará la investigación que la persona solicitante se propone realizar durante el período de contrato, la motivación, excelencia e impacto, la viabilidad de su desarrollo, implementación y coherencia, y la importancia de la propuesta en la carrera investigadora de la persona candidata, el plan de diseminación de la investigación realizada, el grado de transferibilidad de la investigación y su potencial impacto en los indicadores del Campus Industrial de Ferrol. Se Justificará como la propuesta integra y potencia alguna de las líneas estratégicas del Campus Industrial de Ferrol y los posibles grupos de investigación del mismo, donde la persona candidata se podrá integrar para desarrollar el mencionado proyecto.

En el caso de que el proyecto presentado no encaje con las líneas estratégicas del Campus Industrial de Ferrol, la solicitud del candidato quedará excluida del proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	igWox10BDm8XV6nWN+YdVw==	Estado	Asinado	Data e hora	14/05/2025 21:05:16
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Páxina	5/9		
Observacións					
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/igWox10BDm8XV6nWN%2BYdVw%3D%3D				
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).				





4. **Compromiso** firmado por la persona candidata para presentarse a través del CIF a las convocatorias de ciencia excelente autonómicas, nacionales e internacionales, así como las promovidas por el ERC, el Ministerio de Ciencia e Innovación en su programa estatal para desarrollar, atraer y retener talento de I+D+i o la Xunta de Galicia en su programa de ayudas de apoyo a la etapa de formación postdoctoral o similares.
5. **Carta de apoyo** del coordinador del grupo de investigación donde la persona solicitante propone integrarse, incluyendo el compromiso de integración en el mencionado grupo en caso de concesión de la ayuda. La presentación de este documento no es requisito excluyente, aún así el apoyo de un grupo de investigación se valorará según los criterios del apartado 5.
6. **Copia del título de doctor/a** o de la certificación académica. Si el título no estuviera en español o en inglés, la persona solicitante debe aportar una traducción jurada a español.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

A. Excelencia de la trayectoria científica (máximo 55 puntos).

Se valorará la relevancia y contribución de la persona candidata en los artículos publicados en revistas científicas JCR, los libros y capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, patentes concedidas o licenciadas y, en general, cualquier otra contribución que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de la tecnología.

Las propuestas con puntuación inferior a 8 en este apartado no continuarán el proceso de evaluación.

- i. Artículos publicados en revistas JCR: 0,5 puntos por artículo (máximo 10 puntos).
- ii. Libros y capítulos de libros: 0,5 puntos por publicación (máximo 5 puntos).
- iii. Trabajos presentados en congresos nacionales: 0,5 puntos por ponencia invitada y 0,1 puntos por asistencia a congreso (máximo 5 puntos).
- iv. Codirección de tesis: 0,5 puntos por tesis defendida (máximo 5 puntos).
- v. Tesis industriales dirigidas: 0,5 puntos por tesis defendida (máximo 5 puntos).
- vi. Patentes: 0,5 puntos por patente (máximo 5 puntos).
- vii. Proyectos y contratos de I+D+i nacionales no competitivos: 0,5 puntos por proyecto/contrato (máximo 5 puntos).
- viii. Proyectos I+D+i nacionales concedidos en convocatorias nacionales competitivas: 0,5 puntos por proyecto concedido (máximo 10 puntos)
- ix. Spin-offs: 1 punto cada una (máximo 5 puntos).

Código Seguro De Verificación	igWoxl0BDm8XV6nWN+YdVw==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas		Asinado	14/05/2025 21:05:16
Observacións			Páxina	6/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/igWoxl0BDm8XV6nWN%2BYdVw%3D%3D			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



**B. Internacionalización (máximo 25 puntos).**

Se valorará la implicación directa en programas, proyectos o contratos internacionales, financiación obtenida en convocatorias internacionales competitivas y la movilidad internacional (estancias pre o posdoctorales en países distintos al de realización de la tesis doctoral).

Las propuestas con puntuación inferior a 2 en este apartado no continuarán el proceso de selección.

- i. Proyectos y contratos de I+D+i internacionales no competitivas: 0,5 puntos por proyecto/contrato (máximo 5 puntos).
- ii. Proyectos I+D+i internacionales concedidos en convocatorias internacionales competitivas: 0,5 puntos por proyecto concedido (máximo 10 puntos).
- iii. Trabajos presentados en congresos internacionales: 0,5 puntos por congreso (máximo 5 puntos).
- iv. Experiencia pre o posdoctoral en países distintos al de realización de la tesis doctoral: 0,25 puntos/mes estancia (máximo 5 puntos).

C. Capacidad de liderar su línea de investigación (máximo 20 puntos).

Se valorará la capacidad de liderar la investigación y generar nuevo conocimiento, en función de la experiencia científica y profesional, así como la independencia de su trayectoria. Se valorará a través de aspectos tales como la dirección de trabajos de investigación (dirección de investigadores/as en formación, investigador/a principal en publicaciones científicas, tesis doctorales, etc.), relevancia y reconocimiento de su línea de investigación (invitación a congresos internacionales, conferenciante plenario/a, premios, menciones y distinciones), capacidad de captación de recursos (financiación como investigador/a principal de proyectos, contratos, etc.) y participación en redes de conocimiento.

Las propuestas con puntuación inferior a 3 en este apartado no continuarán en el proceso de selección.

- i. Investigador/a principal en publicaciones científicas: 0,25 puntos por publicación (máximo 3 puntos).
- ii. Dirección de investigadores/as en formación: 1 punto por tesis doctoral dirigida de forma individual y defendida (máximo 5 puntos).
- iii. Ponente invitado/a en congresos internacionales: 0,5 puntos por congreso (máximo 2 puntos).
- iv. Conferenciante plenario/a en congresos: 0,5 puntos por congreso (máximo 3 puntos).
- v. Premios, menciones y distinciones: 1 punto por premio (máximo 5 puntos).
- vi. Participación activa y evidenciada en redes de conocimiento: 0,5 puntos por red (máximo 2 puntos).

Código Seguro De Verificación	igWoxl0BDm8XV6nWN+YdVw==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas		Asinado	14/05/2025 21:05:16
Observacións			Páxina	7/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/igWoxl0BDm8XV6nWN%2BYdVw%3D%3D			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



**D. Propuesta de proyecto de investigación (máximo 20 puntos).**

Se valorará la excelencia e impacto del proyecto de investigación, la coherencia y viabilidad de su desarrollo e implementación, el plan de diseminación de la investigación realizada, el grado de transferibilidad de la investigación y su potencial impacto en los indicadores del Campus Industrial de Ferrol. Será considera requisito indispensable que la propuesta contribuya a las áreas de investigación de especial interés para el CIF según el apartado 1 de esta convocatoria. La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- i. Excelencia e impacto del proyecto de investigación propuesto: 5 puntos.
- ii. Coherencia y viabilidad de su desarrollo e implementación: 5 puntos.
- iii. Plan de diseminación de la investigación realizada y grado de transferibilidad de la investigación: 5 puntos.

E. Apoyo y compromiso de integración por parte de un grupo de investigación del Campus Industrial de Ferrol (5 puntos)

Se valorará el apoyo de un grupo de investigación del Campus Industrial de Ferrol a la propuesta de la persona candidata y el compromiso de incorporación de la misma al grupo en caso de concesión de la ayuda, a través del documento descrito en el apartado 4.5 de esta memoria.

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La selección se realizará en dos fases:

- **Primera fase:** se evaluarán los **méritos** de la persona candidata, la propuesta de proyecto y su adecuación a las líneas estratégicas del CIF según los criterios especificados en el apartado 5 de esta convocatoria. De no adecuarse el proyecto a las líneas estratégicas del CIF la persona candidata quedará descartada del proceso de selección.
- **Segunda fase:** las personas candidatas serán convocadas a una **entrevista personal** en la que se valorará la idoneidad de la persona candidata, su motivación y la importancia de la propuesta en su carrera investigadora. Esta entrevista, que puede ser presencial u online, se realizará en la forma, lugar, día y hora establecida por la Comisión evaluadora y supondrá una puntuación máxima de 40 puntos.

Se establece una puntuación mínima de 50 puntos en el proceso de selección (incluyendo la valoración de méritos y entrevista) para integrar la lista de espera.

De ser necesario, se podrá solicitar asesoramiento externo por parte de los 3 expertos científicos del Comité Asesor Científico del CIF según el reglamento publicado el 22/11/2021 https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2021/012277 (D. Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós, D. Carlos Alberto Méndez, D. Senentxu Lanceros Méndez).

7. DEBERES Y DERECHOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

1. **Contratación:** deberá aportar en plazo y forma la documentación necesaria para la formalización del contrato.

Código Seguro De Verificación	igWox10BDm8XV6nWN+YdVw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	14/05/2025 21:05:16
Observacións		Páxina	8/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/igWox10BDm8XV6nWN%2BYdVw%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





2. **Adscripción:** deberá adscribirse al CIF y cumplir con todos los deberes respecto a la filiación y visibilización del Campus Industrial según las indicaciones del Manual de identidad corporativa del CIF (https://campusindustrial.udc.es/wp-content/uploads/2024/07/20230612_Manual-imagen-corporativa-CIF.pdf).
3. **Establecimiento de la línea de investigación propia / estancias, etc.:** en el plazo máximo de 1 mes desde el inicio del contrato, deberá iniciar las gestiones administrativas necesarias para la ejecución de la financiación indicada en el apartado 2 de la presente convocatoria. Todos los procesos de adquisición y ejecución del presupuesto destinado al establecimiento de la línea de investigación propia se encontrarán finalizados y liquidados a 31 de octubre de 2026.
4. **Informes anuales:** deberá remitir al CIF (investigacion.campus.industrial@udc.gal) un informe científico-técnico anual detallando todas las actividades desarrolladas durante el año. El contenido del informe permitirá valorar el cumplimiento del proyecto con respecto a los resultados esperados inicialmente, así como las iniciativas de la persona beneficiaria de preparación y presentación de candidaturas a convocatorias de ciencia excelente
5. **Informe final:** deberá remitir al CIF (investigacion.campus.industrial@udc.gal) un informe científico-técnico antes de la finalización de su contrato detallando todas las actividades desarrolladas y los resultados alcanzados durante todo el tiempo de duración del contrato.
6. **Convocatorias de ciencia excelente:** durante el período de contrato deberá concurrir a las convocatorias de ciencia excelente autonómicas, nacionales e internacionales, así como las promovidas por el ERC, el Ministerio de Ciencia e Innovación en su programa estatal para desarrollar, atraer y retener talento de I+D+i o la Xunta de Galicia en su programa de ayudas de apoyo a la etapa de formación postdoctoral o similares. Los beneficiarios de este programa deberán justificar documentalmente ante el CIF la presentación de solicitud a estos programas, así como el resultado obtenido del proceso de selección.

La adjudicación de este contrato no establece ningún compromiso respecto a la posterior incorporación a la plantilla del Campus Industrial de Ferrol o de la Universidade da Coruña.

8. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá, además de por las causas recogidas en el artículo 18 del *Reglamento de Contratación de personal laboral en el capítulo VI para proyectos, ayudas y convenios de investigación*, por las siguientes circunstancias:

- Incumplir de alguna de las obligaciones del punto 7 de esta memoria.
- Abandonar el desarrollo del proyecto investigador descrito en el punto 4.3.f de esta memoria.
- Ocultar datos, incurrir en falsedad o manipulación de la documentación o de la información solicitada respecto a lo declarado por la persona beneficiaria para la valoración de su candidatura.

Código Seguro De Verificación	igWox10BDm8XV6nWN+YdVw==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas		Asinado	14/05/2025 21:05:16
Observacións			Páxina	9/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/igWox10BDm8XV6nWN%2BYdVw%3D%3D			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			

